

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/17286
20 junio 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Angola,

Recordando sus resoluciones 387 (1976), 418 (1977), 428 (1978), 447 (1979), 454 (1979), 475 (1980), 545 (1983) y 546 (1984),

Gravemente preocupado por la nueva escalada de los actos de agresión persistentes y no provocados cometidos por el régimen racista de Sudáfrica en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de Angola, como prueba el reciente ataque militar perpetrado en la provincia de Cabinda,

Consciente de la necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por los ataques militares de Sudáfrica,

1. Condena enérgicamente a Sudáfrica por su reciente acto de agresión contra el territorio de Angola en la provincia de Cabinda, así como por la reanudación de sus actos de agresión intensificados, premeditados y no provocados, que constituyen una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese país y pone gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales;
2. Condena también enérgicamente a Sudáfrica por su utilización del territorio internacional de Namibia como base para perpetrar sus ataques armados, así como para mantener su ocupación de partes del territorio de Angola;
3. Exige que Sudáfrica retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas de ocupación del territorio de Angola, cese todos los actos de agresión contra ese Estado y respete escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola;
4. Considera que Angola tiene derecho a una reparación y una indemnización apropiadas por todos los daños materiales que haya sufrido;
5. Pide al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución y que informe al Consejo de Seguridad;
6. Decide seguir ocupándose del asunto.